

COMISIÓN RECURSO AGUA



PROGRAMA DE TRABAJO

LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituye por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Recurso Agua con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de su competencia.

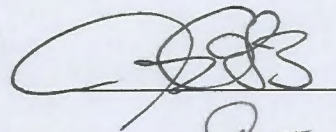
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4° que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

De manera particular, el agua, es un recurso natural que con el paso de los años se ha ido agotando y lo más preocupante es la velocidad con la que los acuíferos se secan y se extinguen, ya que por ejemplo en México, en los últimos 60 años, la disponibilidad del líquido por habitante se ha desplomado casi en un 80%; detrás una serie de problemáticas que en el sector padece nuestro País y Estado. Esto se debe a diversos factores, entre los que destacan, el cambio climático, el mal uso y desperdicio del agua.

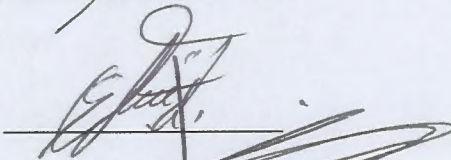
Por tal motivo dentro de las líneas de acción que definen el trabajo legislativo de esta Comisión es el redoblar esfuerzos y sobre todo intercambiar estudios, información, estadísticas y lo relacionado con esta comisión, con los diversos actores del agua para obtener un aprovechamiento óptimo de dicho recurso hídrico.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

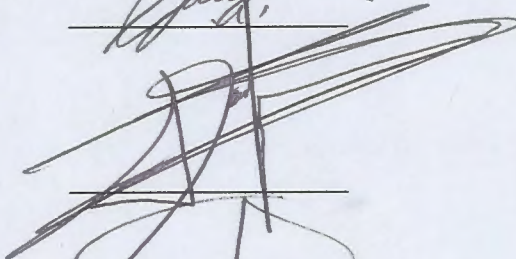
PRESIDENTE DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ (PAN)



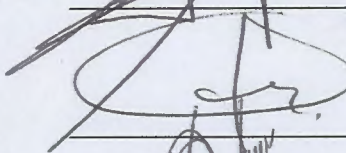
SECRETARIO DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE (MORENA)



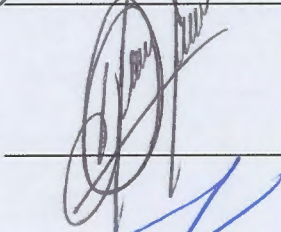
VOCAL DIP. ARTURO SOTO ALEMAN (PAN)



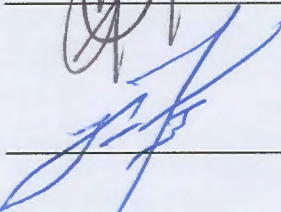
VOCAL DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL (PAN)



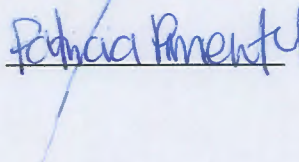
VOCAL DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA (PAN)



VOCAL DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS (PRI)



VOCAL DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ (MC)



III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

La ley fundamental del Estado establece en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley que rige los trabajos internos de este Poder Legislativo, establece en su artículo 35, numeral 1, que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

En virtud de lo anterior, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, constituyéndose la Comisión de Recurso Agua como Ordinaria, por lo que, con base en el artículo 35, numeral 2, inciso v) del referido ordenamiento interno, tiene a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública.

De tal manera, que la competencia de este órgano colegiado corresponde, en lo general, con la otorgada a la dependencia de la administración pública del Estado en esta esfera; es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema educativo.

IV. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a reconocer los derechos de los individuos al acceso al recurso agua como elemento esencial para el desarrollo de las comunidades y de nuestro Estado.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con la legislación adecuada para el uso y correcto aprovechamiento del recurso hídrico, con el fin de que los ciudadanos tengan el acceso adecuado a este vital líquido.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer el desarrollo de mecanismos que efficienten los resultados de la política del agua.
- Ayudar en el marco regulatorio de los servicios del agua.
- Analizar y dictaminar, las iniciativas que se turnen a esta comisión en la materia correspondiente.
- Revisar la Agenda del Agua 2030, con el objeto de contar con un panorama más amplio sobre los problemas y soluciones que se pudieran generar con el recurso hídrico.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Estudiar, analizar y en su caso dictaminar las iniciativas, proyectos o propuestas legislativas turnadas a la Comisión como parte de las obligaciones asignadas por ley.
- Sostener reuniones con expertos en la materia para que brinden propuestas específicas respecto a la problemática actual en torno al recurso agua.
- Coordinación permanente con las instituciones y organismos competentes en el ámbito del tema de recurso agua.
- Organizar foros, pláticas o eventos, en los cuales se concientice a todos los ciudadanos en el uso y aprovechamiento del agua.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas por acuerdos de los miembros de la comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Recurso Agua, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.